

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0003-2022
Página 1 de 3

De: Carlos Alberto Rodríguez Pérez María Alexandra Ulate Espinoza
Viceministro a.i. de Planificación Viceministra Académica
Institucional y Coordinación
Regional

Para: Directores y Directoras Regionales de Educación
Supervisores/as de centros educativos
Directores y Directoras de centros educativos
Coordinadores de sedes y proyectos de Educación Abierta

Asunto: Implementación de las “Líneas técnico-administrativas para la atención de la exclusión y reincorporación estudiantil, en las Direcciones Regionales de Educación, centros educativos, sedes y proyectos de Educación Abierta”.

Fecha Inicio: 22 de febrero del 2022

Estimadas señoras y señores:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y;

Considerando:

- I. Los años 2020 y 2021 han representado desafíos sin precedentes para el sistema educativo, sin embargo, considerando el importante trabajo en equipo que ha realizado

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0003-2022
Página 2 de 3

el personal de las direcciones regionales de educación, centros educativos, sedes y proyectos de Educación Abierta, fue posible minimizar el impacto de la pandemia en uno de nuestros indicadores más sensibles: **la exclusión educativa**. Adicionalmente, se continuó impulsando acciones para que personas que no lograron concluir sus estudios, pudieran **reincorporarse** al sistema educativo y continuar ejerciendo su derecho a la educación.

- II. Para el curso lectivo 2022 el compromiso continúa, ya que permanecer y culminar los estudios es en las últimas décadas, un gran desafío, principalmente para aquellas poblaciones en riesgo y en condiciones de vulnerabilidad.

En razón de lo anterior se procede a comunicar y formalizar lo siguiente:

La Unidad para la Permanencia Reincorporación y Éxito Educativo (UPRE) pone a disposición el documento adjunto **“Líneas técnico-administrativas para la atención de la exclusión y reincorporación estudiantil en las Direcciones Regionales, centros educativos y sedes o proyectos de Educación Abierta”**, en el cual encontrarán la información detallada de las acciones que les permitirá potenciar el trabajo en estas áreas.

Este documento incorpora un apartado dirigido a los equipos regionales para la permanencia (ERP) y otro para los equipos para la permanencia del nivel institucional (EPI), con sus respectivos anexos.

Desde este marco de atención, se les solicita a las personas directoras regionales de educación, la ratificación de los miembros que conformarán el Equipo Regional para la Permanencia durante el año 2022 según lo establecido en el documento adjunto.

Para ello, por favor **enviar la información del ERP mediante oficio al correo electrónico upre@mep.go.cr**, a más tardar el **04 de marzo del 2022**. En caso de consultas, favor comunicarse a los teléfonos 2256-8132/2256-8880, extensión 1385.

Además, se instruye a las personas directoras de centros educativos, sedes y proyectos de Educación Abierta a conformar equipos para la permanencia en las instituciones educativas,

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0003-2022
Página 3 de 3

así como, velar por la implementación de la Estrategia de Alerta Temprana y el protocolo de reincorporación de personas al sistema educativo costarricense, según lo que establecen los lineamientos adjuntos.

Finalmente, se les invita a visitar en el sitio web del MEP, en la página <https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia>, donde encontrarán material actualizado (videos, documentos, entre otros) de apoyo para ejecutar lo solicitado.

Vigencia: Los presentes lineamientos y sus anexos rigen a partir de su publicación y dejan sin efecto a las circulares, orientaciones, directrices y demás lineamientos emitidos por la UPRE en años anteriores sobre la materia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente,

Rev. Karol Zúñiga Ulloa, Jefa de Despacho, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación regional

Cc:
Despacho Ministerial
Despacho Académico
Archivo